



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR NUMERO 275.

Habiéndose dignado S. M. aprobar el recargo de 644553 reales sobre el cupo de la contribucion de consumos, para cubrir el déficit del presupuesto provincial del corriente año, se ha hecho la distribucion entre los pueblos de la provincia habiéndole correspondido á cada uno la cuota que respectivamente se le marca, cuya cantidad procurarán los Ayuntamientos hacerla efectiva y entregarla en la Depositaria de este Gobierno político por cuartas partes, á saber: una en fin del corriente mes, otra en fin de Octubre próximo, la tercera en fin de Noviembre siguiente, y la cuarta para últimos de Diciembre: mas como algunos pueblos tengan concedidos arbitrios para sus atenciones municipales sobre los ramos sugetos á esta contribucion y entre todos los recargos no deben esceder de una cuota igual á la del derecho correspondiente al Tesoro, los que por efecto de esta circunstancia no pudiesen cubrir el cupo que se les señala propondrán á este Gobierno político los arbitrios ó medios que consideren necesarios para suplir el déficit á fin de que todos contribuyan en justa proporción á levantar las cargas de la provincia. Logroño 5 de Setiembre de 1849.—Pedro de Bardaxí.

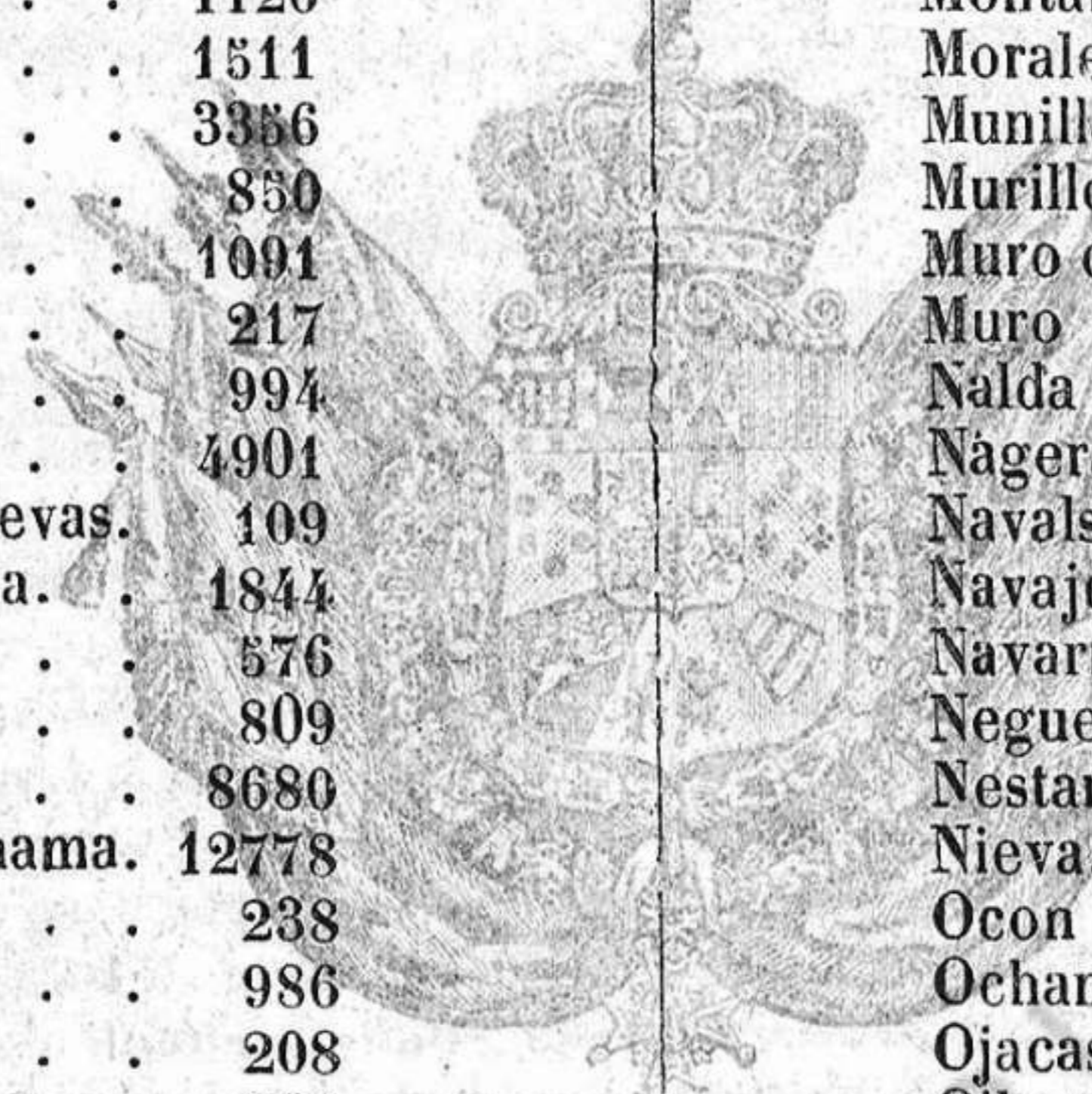
*Cuotas que han correspondido á los pueblos en el reparto de 644,553 reales sobre el cupo de la contribucion de consumos para cubrir el déficit del presupuesto provincial del corriente año.*

*bucion de consumos para cubrir el déficit del presupuesto provincial del corriente año.*

Abalos . . . . .	2732
Aguilar . . . . .	3761
Agoncillo . . . . .	1854
Ajamil . . . . .	509
Alesanco . . . . .	5425
Aleson . . . . .	1048
Albelda . . . . .	3526
Alberite . . . . .	3334
Alcanadre . . . . .	5426
Aldealobos . . . . .	221
Aldeanueva de Cameros . . . . .	521
Aldeanueva de Ebro . . . . .	5859
Alfaro . . . . .	16275
Almarza . . . . .	786
Angunciana y Oreca . . . . .	2553
Anguiano . . . . .	6103
Anguta . . . . .	150
Arenzana de Abajo . . . . .	2495
Arenzana de arriba . . . . .	603
Arnedillo . . . . .	4014
Arnedo . . . . .	11935
Arrubal . . . . .	440
Ausejo . . . . .	7588
Autol . . . . .	7612
Azofra . . . . .	1492
Badarán . . . . .	3676
Bañares . . . . .	2912
Baños de Rioja . . . . .	820
Baños de Rio-tovia . . . . .	2848
Bergasa . . . . .	1899
Bezares . . . . .	539
Bobadilla . . . . .	450
Brieva . . . . .	1708

Briones . . . . .	14706
Briñas . . . . .	2658
Bucesta . . . . .	61
Cavezon . . . . .	515
Calahorra. y Murillo . . . . .	24955
Clavijo . . . . .	1126
Camprovin . . . . .	1511
Canales . . . . .	3356
Canillas . . . . .	850
Cárdenas . . . . .	1091
Carbonera . . . . .	217
Cañas . . . . .	994
Casa la Reina . . . . .	4901
Castañares de las Cuevas . . . . .	109
Castañares de Rioja . . . . .	1844
Castroviejo . . . . .	576
Cellorigo . . . . .	809
Cenicero . . . . .	8680
Cervera del Rio-Alhama . . . . .	12778
Cidamon . . . . .	238
Cihuri . . . . .	986
Liriñuela . . . . .	208
Cirueña . . . . .	540
Collado . . . . .	395
Corera . . . . .	2111
Cordovin . . . . .	568
Cornago y Valdeperrillo . . . . .	4665
Corporales . . . . .	327
Cuzcurrita de Rio Tiron . . . . .	5642
Daroca . . . . .	222
Enciso y su tierra . . . . .	2170
Entrena . . . . .	4000
Escarquilla . . . . .	326
Ezcaray y sus Aldeas . . . . .	15732
Foncea y Arcefoncea . . . . .	3012
Fonzaleche . . . . .	1539
Fuenmayor . . . . .	11121
Galbarruli . . . . .	686
Galilea . . . . .	1184
Gallinero de Cameros . . . . .	393
Gallinero de Rioja . . . . .	1170
Garranzo . . . . .	292
Grabalos . . . . .	3862
Grañon . . . . .	5281
Gimileo . . . . .	944
Haro y Cuzcurritilla . . . . .	43867
Herce . . . . .	2862
Herramilluri . . . . .	1586
Hervias . . . . .	1302
Hormilla . . . . .	2086
Hormilleja . . . . .	702
Hornillos . . . . .	663
Hornos . . . . .	1653
Hortigosa . . . . .	2983
Huercanos . . . . .	3119
Igea . . . . .	6510
Inestrillas . . . . .	1431
Jalon . . . . .	400
Juvera . . . . .	12391
Laguna . . . . .	1121
Lagunilla . . . . .	3559
Lárdero . . . . .	4340
Ledesma . . . . .	451
Leiva . . . . .	1611
Leza de Rio-Leza . . . . .	1356
Logroño . . . . .	59675
Luezas . . . . .	525
Lumbreras . . . . .	2170
Mahave . . . . .	56
Manjarrés . . . . .	626

Mansilla . . . . .	1446
Matute . . . . .	3631
Manzanares . . . . .	312
Medrano . . . . .	1548
Molinos de Ocon . . . . .	737
Montalvo de Cameros . . . . .	496
Morales . . . . .	280
Munilla y su tierra . . . . .	6510
Murillo de Rio Leza . . . . .	5425
Muro de Aguas . . . . .	2638
Muro de Cameros . . . . .	1003
Nalda . . . . .	5425
Nagera . . . . .	13562
Navalsaz . . . . .	748
Navajun . . . . .	623
Navarrete . . . . .	9765
Negueruela . . . . .	70
Nestares . . . . .	650
Nieva . . . . .	2441
Ocon . . . . .	813
Ochanduri . . . . .	744
Ojacastro y sus Aldeas . . . . .	3295
Ollauri . . . . .	3359
Oteruelo . . . . .	224
Pazuengos con Ollera . . . . .	717
Pedroso . . . . .	5534
Peciña . . . . .	206
Pinillos . . . . .	569
Pipaona . . . . .	724
Piqueras Venta . . . . .	55
Poyales . . . . .	351
Pradejon . . . . .	2626
Pradillo . . . . .	981
Préjano . . . . .	3526
Quel . . . . .	6238
Quintanar de Rioja . . . . .	265
Ravanera de Cameros . . . . .	960
Rasillo El . . . . .	346
Redal (El) . . . . .	1985
Reinares . . . . .	141
Rivaflecha . . . . .	5588
Rivas . . . . .	459
Rivavellosa . . . . .	71
Rincon de Soto . . . . .	3595
Robres . . . . .	1139
Rodezno . . . . .	1326
Ruedas de Enciso . . . . .	172
Ruedas de Ocon . . . . .	388
Sajazarra . . . . .	1804
San Asensio y Villarrica . . . . .	6757
San Millan de la Cogolla . . . . .	6285
San Millan de Yécora . . . . .	615
San Roman . . . . .	1861
San Vicente la Sonsierra . . . . .	9114
Santa (La) . . . . .	437
Santa Coloma . . . . .	1666
Santa Lucia . . . . .	626
Santa Maria de Cameros . . . . .	446
San Torcuato . . . . .	697
Santurde . . . . .	1681
Santurdejo . . . . .	2121
Santo Domingo . . . . .	15320
Santa Eulalia Bajera . . . . .	434
Sojuela . . . . .	1193
Somalo . . . . .	190
Sorzano . . . . .	1180
Sotés . . . . .	1586
Soto . . . . .	9174
Terroba . . . . .	488
Tirgo . . . . .	1602



Torre de Cameros	939
Torremontaño	323
Torrecilla sobre Alesanco	1166
Torrecilla de Cameros	7307
Tormantos	2039
Torremuña	1228
Tovia	404
Treviana	4557
Trevijano	1325
Tricio	2240
Tudelilla	3213
Turruncun	482
Uruñuela	2695
Valdemadera	920
Valdeyigas	101
Valdeosera	181
Valgañou	1437
Velasco	163
Velilla	1077
Ventosa	2616
Ventrosa	2094
Viguera	5130
Villamediana	4855
Villanueva de Cameros	1057
Villanueva de S. Prudencio	80
Villar de Arnedo	2867
Villar de Enciso	362
Villar de Torre	1324
Villalobar	623
Villavelayo	1078
Villarroya	525
Villarta Quintana	970
Villarejo	513
Villaseca	463
Villoslada	5614
Viniestra de abajo	2091
Viniestra de arriba	1505
Villaverde de Rioja	642
Villalba de Rioja	1112
Zarzosa	839
Zarraton de Rioja	2222
Zenzano	249
Zorraquin	325

Logroño 5 de Setiembre de 1849.—Bardaxi.

CIRCULAR NUMERO 276.

Por el Juzgado de 1.ª Instancia de esta Capital, se sigue causa en averiguacion de una mula que del prado de la villa de Nestares ha desaparecido en la noche del seis del último mes, cuyas señas se espresan á continuación de esta orden. Por cuyo motivo encargo á las autoridades de los pueblos de esta provincia, dependientes de seguridad pública de la misma, procedan con toda escrupulosidad á practicar diligencias en averiguacion de su paradero, y caso de ser hallada, la pondrán desde luego á disposicion del Juzgado de la cabeza de partido á que pertenece la espresada villa. Logroño 5 de Setiembre de 1849.—Pedro de Bardaxi.

Señas de la mula.

Seis cuartas y media largas de alzada, recia de todos sus miembros, muy docil, con una endidura pequeña en la punta de la natura, y unos cuantos lunares blancos en los costillares, de pelo castaño, y de edad de siete á nueve años.

Se halla vacante la plaza de Secretario del A-

yuntamiento de la villa de Azofra dotada con quinientos sesenta y cinco reales vellon anuales pagados por trimestres de los fondos municipales; los que quieran obstar á dicho destino dirigan sus solicitudes francas de porte al alcalde de la espresada villa en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial. Logroño 6 de Setiembre de 1849.—Bardaxi.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Por la Direccion general de Instruccion pública se me remite el siguiente anuncio.

Direccion general de instruccion pública. Se halla vacante en la facultad de Filosofia de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Física, dotada con el sueldo y ventajas que á los catedráticos de facultad concede la legislacion vigente de estudios. —Para ser admitido al concurso, se necesita: 1.º ser Español. 2.º tener 24 años cumplidos. 3.º Ser licenciado en la Seccion de ciencias fisico-matemáticas. Los que antes de la publicacion del Reglamento vigente de estudios, hubiesen obtenido titulo de Regente de 2.ª clase para la asignatura de ampliacion á que corresponde la Cátedra, serán admitidos aunque no tengan dicho grado. —Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Corte ante el Tribunal que se nombre al efecto y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la Seccion 3.ª del Reglamento de estudios. —Los interesados presentarán en esta Direccion general sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 20 de Octubre próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término aunque sea anterior su fecha. Madrid 24 de Agosto de 1849.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á los efectos oportunos. Valladolid 28 de Agosto de 1849.—El Rector Moyano.—Insertese; Bardaxi.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Por la Direccion general de Instruccion pública, se me remite el siguiente anuncio.

Direccion general de instruccion pública. Se halla vacante en la facultad de Filosofia de la Universidad de Sevilla, la Cátedra de matemáticas sublimas, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los Catedráticos de facultad la legislacion vigente de estudios. Para ser admitido al concurso, se necesita: 1.º ser Español; 2.º tener 24 años cumplidos; 3.º Ser Licenciado en la Seccion de ciencias fisico-matemáticas de la facultad de Filosofia. Los que antes de la publicacion del Reglamento vigente de estudios hubiesen obtenido titulo de Regente de 2.ª clase para la asignatura de ampliacion á que corresponde la Cátedra, serán admitidos aunque no tengan dicho grado. Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Corte, ante el Tribunal que se nombre al efecto, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la Seccion 3.ª del Reglamento de estudios. Los interesados presentarán en esta Direccion general sus solicitudes, acompañadas de los correspondientes documentos y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 20 de Octubre próximo, en la inteligencia de que

no serán admitidas pasado este término aunque sea anterior su fecha Madrid 20 de Agosto de 1849.

*Lo que se inserta en los Boletines oficiales de este distrito Universitario á los efectos conducentes.—El Rector Moyano.—Insértese, Bardaxí.*

*El Comisario de Guerra Ministro de Hacienda militar de Santoña.*

Hace saber: que en virtud de disposicion del Sr. Intendente militar de Burgos debe procederse á una tercera subasta de las 2328 @ de harina, 365 id. de arroz, 366 id. de alubias, 289 id. de garbanzos y 1510 id. de paja existentes en el repuesto de víveres de esta plaza, cuyo acto tendrá lugar el dia 14 del presente.

Las personas que quieran interesarse en ella podrán acudir á dicho almacén con el fin de ver los mencionados artículos y presentarse en el dia citado á hacer proposiciones en este Ministerio donde debe celebrarse aquella. Santoña 1.º de Setiembre de 1849.—Francisco de Torres.—Insértese, Bardaxí.

*El Intendente Militar del distrito de la Capitanía General de Andalucía &.*

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de la hospitalidad militar de las plazas de Algeciras y Tarifa, por tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de Enero de 1850, á fin de Diciembre de 1853, con arreglo al pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, y bajo las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de la misma Intendencia el dia 28 de Setiembre próximo, á la una en punto de su tarde, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en dicho servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente, el precio ó precios á que se convienen á encargarse del expresado suministro de hospitalidades; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que, á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno, que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asi mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anuncia; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Sevilla 21 de Agosto de 1849.—Carlos de

Vera.—P. I., El Marqués de Nevares.—El Secretario, José Vicente Floranes.—Insértese, Bardaxí.

*D. Manuel de Aldaz, Intendente y subdelegado de Rentas de esta Provincia de Logroño.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Rufas natural de la Almunia de S. Juan, contra quien y Francisco Serrano vecino de Pedrola, se sigue causa en esta subdelegacion, por aprension de tres caballerías, una escopeta y veinte y dos libras de cigarros puros de contrabando, que los carabineros hicieron la noche del once de Julio último á inmediaciones de la villa de Agoncillo, para que se presente en la cárcel de esta capital en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; que si asi lo hiciere se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose y pasado el último término de nueve dias que por tercera vez se le hará, se continuará la causa en su ausencia y reveldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Logroño á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Manuel de Aldaz.—Por mandado de SS., Matias Saenz.—Insértese, Bardaxí.

## BARATURA

### ANUNCIO INTERESANTE.

Se hallan de venta en ésta Capital una magnífica mesa para juego de villar, una lujosísima araña de cristal con graciosos adornos, un gran reloj con música y otros varios efectos.

Quien quisiere aprovechar la ocasion y comprar alguno ó algunos de los muebles indicados, se servirá acudir á tratar con Don José Infante, dueño de ellos que habita en esta Ciudad de Logroño, en la calle mayor esquina á la del Puente, casa números 16, 1 y 3, cuya persona ofrece venderlos á precios convencionales muy arreglados.

## FÁBRICA DE CHOCOLATE

### EN BURGOS.

#### Comision de Logroño.

En casa de la Dinda de Arturi.

Me acaba de llegar un gran surtido de chocolate elaborado al gusto del país, y á los que gusten probarlo se les rebajará un real en libra al que antes se vendia.

Tambien he recibido almidon en canutillo de 1.ª y 2.ª clase, á precio de 2 rs. libra y 20 cuartos, y Gluten para sopa á 13 cuartos libra.

LOGROÑO: IMPRENTA DE DOMINGO RUIZ.